

Manual 2009 de los Reglamentos del Empleo que Regulan a los Empleadores y Trabajadores Agrícolas de Florida: Seguro Social y Seguro Médico [Federal]¹

Fritz Roka, Michael Olexa, Katherine Smallwood, Leo Polopolus, y Carol Fountain²

Propósito

Proveer los beneficios sociales para los trabajadores calificados que se jubilan, se vuelven discapacitados y/o requieren de asistencia médica.

Quienes Deben de Cumplir

Los empleadores deben hacer las deducciones del Seguro Social y del Seguro Médico:

- Si ellos pagan a un empleado un salario de \$150 o más en efectivo durante un año calendario.
- Si ellos pagan un total de los salarios de \$2,500 o más por año a todos los empleados (ese criterio es idéntico a los de la retención de impuesto sobre el ingreso).

- Para la mayoría de los tipos de trabajo agrícola (incluyendo los padres del empleador, cónyuge y niños de ocho años o mayores de ocho años).

Excepciones

Algunos tipos de empleo familiar no están cubiertos por el Seguro Social y el Seguro Médico. Esta excepción no es opcional. El empleo familiar no cubierto es cualquier trabajo realizado por:

- Un niño menor de ocho años de edad en el empleo de su padre o de su madre.
- Un padre de familia en el empleo de su hijo o de su hija, realizando trabajo doméstico en o alrededor de la casa de su hijo/a o que no

1. Este es el documentao EDIS FE879 (versión en español de FE415), una publicación de Food and Resource Economics Department, Florida Cooperative Extension Service, Institute of Food and Agricultural Sciences, University of Florida, Gainesville, FL. Publicado en Octubre 2010. Por favor visite la página electrónica de EDIS en <http://edis.ifas.ufl.edu>.

2. Fritz Roka, profesor asociado, Food and Resource Economics Department, University of Florida, Southwest Florida Research and Education Center, Immokalee, FL; Michael Olexa, profesor, Food and Resource Economics Department, University of Florida, Gainesville, FL; Katherine Smallwood, estudiante, Levin College of Law, University of Florida, Gainesville, FL; Leo Polopolus, profesor emérito, Food and Resource Economics Department, University of Florida, Gainesville, FL; y Carol Fountain, editor, Food and Resource Economics Department, University of Florida, Gainesville, FL; Florida Cooperative Extension Service, Institute of Food and Agricultural Sciences, University of Florida, Gainesville, FL. La traducción del inglés al español estuvo a cargo del Dr. Filiberto Reyes-Villanueva.

Este documento está diseñado para proveer información autorizada, segura y actualizada del tema. Sin embargo, ya que las leyes, reglas administrativas y las decisiones de la corte sobre las cuales está basado están sujetas a constantes revisiones, algunas partes de esta publicación podrían volverse obsoletas en cualquier momento. Esta publicación es distribuida en el entendimiento que los autores no están comprometidos en proporcionar asesoría profesional. Por estas razones, el uso de estos materiales por cualquier persona constituye un acuerdo para mantener libre de daño a los autores, al Institute of Food and Agricultural Sciences, y la University of Florida, así como por cualquier reclamo, daños o gastos que pueda incurrir cualquier persona como resultado de una referencia o confianza sobre la información contenida en esta publicación.

El *Institute of Food and Agricultural Sciences / IFAS* (el instituto de alimentos y ciencias agrícolas) es una institución de oportunidades iguales, autorizado a proporcionar investigación, información educativa, y otros servicios, sólo a individuos e instituciones que operan sin discriminación en lo que concierne a raza, credo, color, religión, edad, inhabilidad, orientación sexual, sexo, estado civil, nacionalidad, opiniones políticas, o afiliaciones. U.S. Departamento de Agricultura, Servicio de Extensión Cooperativo, Universidad de Florida, IFAS, Programa de Extensión de Cooperativa de Florida A&M Universidad, y Juntas de Comisionados del Condado en cooperación.

trabaja en el sistema del comercio o el negocio de su hijo/a.

- Los trabajadores temporales agrícolas extranjeros H-2A, están exentos de este programa, como se señaló anteriormente.
- En el caso de un contratista de trabajo agrícola (CTA), mientras que los agricultores pueden basarse en ellos para la retención y depósito de los impuestos del Seguro Social y Seguro Medico como parte de los servicios de los CTA (el Servicio de Impuestos Interno utiliza un texto de veinte factores para determinar quién es responsable por esos impuestos), es obligatorio para los operadores agrícolas que mantienen un registro de los nombres de los CTA, dirección permanente y número de Identificación (ID) del empleador.

Nota: La exclusión de la familia no se aplica cuando el empleador es una corporación o una asociación clasificada como una corporación o una sociedad, a menos que exista una relación familiar entre el empleado y todos los socios.

Deberes de los Empleadores

- *Impuestos del Seguro Social.* Retener del 6.2 por ciento de los salarios en efectivo de los empleados (incluyendo el inicial de \$150) y agregar 6.2 por ciento como contribución de los empleadores (durante el 2009 el impuesto estuvo limitado a los primeros \$106,800 de salarios anuales).
- *Impuestos del Seguro Medico.* Retener el 1.45 por ciento de los salarios en efectivo del empleado (incluyendo el inicial de \$150) y agregar 1.45 por ciento como contribución de los empleadores. El impuesto del salario básico para el Seguro Medico es ilimitado. El impuesto total anual del combinado empleador-empleado para el Seguro Social y el Seguro Medico es de 15.3 por ciento del salario bruto.

Deposito / Reglas para Mantener el Registro

- Se debe dar al empleado una Forma W-2 *Declaración de Impuesto y Salario*, mostrando las deducciones de la cantidad de ganancias, retención del impuesto sobre los ingresos, y la cantidad de las deducciones del Seguro Social y Seguro Medico el 31 de Enero de cada año. Los empleados quienes tienen cero retención deben ser previstos con el Aviso 797, *Reembolso del Crédito por Ingreso de Trabajo o una Copia C* de la Forma W-2. Los empleados que reclamaron exención total del año anterior, deben llenar una nueva Forma W-4 el 15 de Febrero del siguiente año.
- Los empleadores deben depositar los impuestos FICA en un Banco de la Reserva Federal o una institución autorizada, dependiendo del tamaño del total combinado de deducciones / contribuciones. Los depósitos deben ser acompañados por la Forma 8109, *Cupón Federal del Depósito de Impuesto*. El anexo reglamentado para el depósito es el mismo que la retención de impuestos del ingreso.
- Los empleadores deben adjuntar las copias de la Forma W-2 y la Forma W-3 de cada empleado, *Declaración de los Impuestos y la Transmisión del Ingreso*, y enviar ambos a la Administración del Seguro Social el 28 de Febrero.
- Los empleadores deben archivar la Forma 943, *Declaración del Impuesto Anual para los Empleadores Agrícolas*, con el SII el 31 de Enero de cada año (o el 10 de Febrero si los impuestos fueron pagados completamente).
- El total de los salarios e impuestos de la Forma W-2 deben ser iguales al total de los salarios e impuestos de la Forma W-3, la cual debe ser igual al total de salarios e impuestos de la Forma 943. La cifra obtenida debe ser igual al total de impuestos depositados. Ajustando y corrigiendo cualquier diferencia entre las diversas formas reducirá la oportunidad de los avisos, sanciones y auditorias.

- Los empleadores están obligados también a mantener el registro de la nóminas por cuatro años después que los impuestos están vencidos y pagados. Esos registros deben incluir:

- Los nombres, direcciones y ocupación de los empleados
- Los periodos de empleo
- Los números del Seguro Social
- El número de identificación (ID) de los empleadores
- La cantidad total y la fecha de cada salario pagado
- Las cantidades deducidas por FICA y la retención del impuesto por el ingreso

Agricultores Auto-Empleados

De acuerdo a la Ley de las Contribuciones de los Trabajadores Auto-empleados, los agricultores auto-empleados (no incorporados) que reportan una ganancia neta de \$400 o más por operaciones agrícolas, deben contribuir al Seguro Social y al Seguro Medico. La tasa de contribución en 2009 fue de 12.4 por ciento anual de las ganancias netas hasta por 84,900 para el Seguro Social y 2.9 por ciento de los ingresos netos anuales (sin restricciones) para el Seguro Medico (15.3 por ciento total).

Si un agricultor también gana salarios sujeto a deducciones del Seguro Social y el Seguro Medico, él o ella debe contribuir a los ingresos por auto-empleo hasta que los ingresos anuales combinados alcancen los límites del Seguro Social y el Seguro Medico. El ingreso auto-empleado es reportado en el Anexo F (Forma 1040).

Información Adicional

- Circular A, Guía de Impuestos de los Trabajadores Agrícolas. Publicación 51, Departamento del Tesoro, Servicios de Impuestos Interno (SII) (publicado anualmente).

- Guía de Impuestos de los Agricultores, Publicación 225, Departamento del Tesoro, Servicio de Impuesto Interno (publicado anualmente).

Las siguientes hojas de datos están disponibles en la mayoría de las oficinas locales del Seguro Social:

- No. 4 – Si usted es Auto-empleado
- No. 5 – Reporte de los ingresos agrícolas
- No. 6 – Líderes de Grupos y Agricultores
- No. 8 – Trabajadores Agrícolas

Agencia Responsable

- Departamento de Salud y Servicios Humanos de los E.U.
- Administración del Seguro Social

Para las oficinas locales del Seguro Social, vea el directorio telefónico de:

- El Gobierno de los E.U.
 - Salud y Servicios Humanos
 - Administración del Seguro Social
- Marque gratuitamente al 1(800) 772-1213
- Gobierno de los E.U.
 - Servicios de Impuestos Interno

Para ordenar los formularios de los impuestos, llame gratis al 1(800) 829-3676.

Para información y asistencia de los impuestos, llame gratis al 1(800) 829-1040.